

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO**

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL MANEJO DE AGRESIÓN SEXUAL**

**REVISADO: MAYO, 2010**

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PÁGINAS</b>
Introducción	1
Política Actos de Agresión Sexual	2
Notificación de Crímenes o Emergencias a la Guardia Universitaria	5
Procedimiento para Reportar las Estadísticas Criminales	5
Informe de Incidente Criminales	6
Personal Contacto en Caso de Emergencia	7
Protocolo a Seguir en el Manejo Agresiones Sexuales	8
Procedimiento para el Ofrecimiento de Servicios de Agresión Sexual	11
Anejos	13

## ***Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act***

La legislación federal de seguridad en los campus universitarios surge en la última década del siglo XX. En el 1990, el Congreso de Estados Unidos aprueba el “Crime Awareness and Campus Security Act” (Title II of Public Law 101-542). La Ley fue denominada Jeanne Clery Act, en memoria del nombre de una estudiante de 19 años que fue asesinada en su dormitorio de la residencia universitaria de la universidad de Lehigh el 5 de abril de 1986. La ley requiere que toda institución de educación secundaria que participa de fondos de asistencia Económica (Título IV), divulgue las estadísticas de incidencia delictiva y provea información sobre seguridad y prevención en el campus y con relación a la propiedad pública aledaña al campus.

### **INTRODUCCIÓN**

La Universidad Politécnica de Puerto Rico tiene como política proteger los derechos de todos los individuos y garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes, estudiantes prospectos, empleados y visitantes de la Universidad. Como principio de prevención, se establece que todos los miembros de la Comunidad Universitaria deben conducirse con el mayor respeto entre sí mismos y proteger su propiedad. Nuestra política responde a las especificaciones incluidas en el “Code of Federal Regulations” 34 CFR 668.46 (*Institutional Security Policies and Crime Estatistics*) del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Cada persona en la Institución tiene el derecho a estar libre de actos de violencia y amenazas y tiene la responsabilidad de cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales. Todo individuo que haya observado o sea víctima de alguna acción criminal u otra emergencia debe querellarse o reportar de forma inmediata dicha acción a la Oficina de Seguridad. Además, podrán visitar la Oficina de Gerencia de Matrícula y Servicios al Estudiante. Si el perjudicado es empleado de la Institución se hará el referido a la Oficina de Recursos Humanos.

## **POLÍTICA SOBRE ACTOS DE AGRESIÓN SEXUAL**

Las agresiones sexuales son actos de violencia. La atención de las necesidades de salud física, mental y legal de las personas sobrevivientes de agresiones sexuales es de primordial importancia para apoyarle en su proceso de recuperación.

De esta manera, se previene el desarrollo de patologías secundarias que crean un impacto adverso en el bienestar de la persona, sus personas significativas, su familia y la comunidad. La violación, la sodomía, el incesto y los actos lascivos e impúdicos son diversas manifestaciones de la agresión sexual.

La violación puede ocurrir por varias razones: pobre comunicación entre las personas y diferencia en las expectativas y deseos de estas, estereotipos en cuanto al rol que desempeña el hombre o mujer, por conducta aprendida, entre otros.

### **Tipos de violación**

Las personas que sean obligadas a tener contacto sexual en contra de su voluntad se consideran víctimas de asalto sexual. Si el asalto incluye penetración, se considera violación. Existen dos tipos de violación: violación por conocido, el cual es más frecuente, y la violación cometida por un extraño. Aún cuando la violación sexual haya sido cometida entre una relación consensual de pareja, éste se considera un crimen bajo la *Ley 54 del 15 de agosto de 1989*, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

### **Derechos y responsabilidades**

Toda persona tiene el derecho de escoger cuándo y con quién sostener una relación sexual y ser tratado con respeto. También tiene la responsabilidad de respetar los derechos y deseos de los demás y expresar sus expectativas con relación al sexo.

## ¿Cómo prevenir la violación?

Si las expectativas y sentimientos sobre el sexo han sido comunicadas efectivamente, pudieran prevenirse situaciones de acercamiento sexual no deseadas o violaciones:

- Es importante ser honesto con las personas que compartes sentimientos. De esta forma, evitamos ser vulnerables a situaciones incómodas o no deseadas.
- Nunca se debe utilizar el sexo para controlar o manipular su relación de pareja.
- No confundas la amistad con una invitación al acto sexual.
- Exprésate y comunica cualquier situación de incomodidad o amenaza a tiempo y a las personas adecuadas.
- No seas cómplice de casos de hostigamiento, asalto o violación sexual.
- No subestimes la conducta agresiva o amenazas de alguna persona que exprese su intención de hacerte daño.
- No estereotipes la conducta sexual del hombre o mujer.
- Escucha y apoya a aquellos que expresan temor de ser lastimados sexualmente.

Si eres víctima de asalto sexual o violación, llama a la policía, busca asistencia médica y apoyo emocional. Déjale saber a otros lo que te ha ocurrido. Si conoces de alguien que ha sido la víctima, déjale tomar decisiones y no controles la situación. Si no estás seguro de lo que la víctima espera de ti o no sabes cómo ayudarla, pregúntale y no actúes según tus propias emociones.

Si eres víctima de asalto o violación sexual, no te aseees, o cambies tu ropa, ya que podrías destruir evidencia. Llama a la policía (911) de forma inmediata e identifica tu localización. En la Universidad, identifica el guardia de seguridad y pon en alerta a las autoridades universitarias pertinentes. Se aplicarán las normas y los procedimientos administrativos de la Institución por situaciones de tal naturaleza, a aquellos que acusen o sean acusados de cometer dicho crimen, sin violentar sus derechos. El estudiante será referido a la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante donde se seguirá con el procedimiento establecido. El Comité de Disciplina Institucional determinará la acción pertinente según la naturaleza y resultado de la investigación del caso, el cual pudiera incluir la expulsión de la persona que haya cometido el acto. Se le dará ayuda profesional inmediata a todo estudiante o empleado que sea víctima de un crimen de asalto sexual o violación en la Universidad.

## Recursos

La Universidad Politécnica cuenta con los servicios de Orientación y Consejería y con el Programa de Calidad de Vida. El horario de servicio de esta Oficina es de lunes a jueves de 8:00am a 6:00pm y los viernes de 8:00am a 3:00pm. De ser empleado se referirá a la Oficina de Recursos Humanos quien activará su procedimiento.

## Registro de Ofensores Sexuales

Información relacionada al registro de los ofensores sexuales en Puerto Rico, está disponible en el registro del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) bajo la Ley Núm. 266 (2004) **Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso a Menores**. Su página virtual contiene información del Registro Público de personas convictas por delitos sexuales o abuso de menores para ayudar a los ciudadanos a conocer la posible presencia de dichos ofensores en su comunidad. En la Policía de Puerto Rico existen Coordinadores de Unidad de Ofensores y Violencia Doméstica.

La Ley federal requiere que las personas registradas como ofensores sexuales, notifiquen a las autoridades del Estado si son empleados o estudiantes de una institución de Educación Superior. Los ofensores sexuales se identificarán con las autoridades universitarias pertinentes, dentro un período de cinco (5) días, luego de haber matriculado o de haber sido convicto por alguna ofensa sexual.

La Ley FERPA (Family Educational Rights and Privacy Act) permite que, a las instituciones universitarias puedan divulgar información relacionada al registro de ofensores sexuales.

La información sobre el registro de los ofensores sexuales incluye:

- Nombre o apodo
- Edad y género
- Descripción física, incluyendo cicatrices o tatuajes
- Fotografías, si está disponible
- Crímenes encontrados en el registro
- Pueblo de residencia
- Código postal

**La Universidad Politécnica de Puerto Rico** está comprometida en propiciar y mantener un ambiente seguro y libre de cualquier acto de violencia hostigamiento sexual e intimidación. Cada miembro de la Comunidad Universitaria debe estar alerta y conocer que esta conducta está prohibida por ley y las políticas institucionales de la Universidad. **La Universidad** no tolerará cualquier conducta de asalto sexual o violación de conocidos o no conocidos, por lo que tomará las medidas y acciones necesarias para prevenir y corregir dichos actos.

### **Notificación de crímenes o emergencias a la Guardia Universitaria**

Los acontecimientos sobre acciones criminales o emergencias que ocurran en el campus universitario pueden ser reportados directamente a los oficiales de seguridad por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria afectado. Una vez recibida la notificación, el oficial de seguridad procederá a llamar al supervisor de turno el cual se dirigirá inmediatamente al lugar del incidente para la acción correspondiente y preparará el informe, el cual será entregado al Director de Seguridad. De ser necesario, se utilizarán servicios de investigación y apoyo más especializados. En situaciones que conlleven actos de mayor gravedad, las autoridades universitarias podrán reportarlo a la Policía Estatal o Municipal para la aplicación de las leyes o reglamentos correspondientes.

### **Procedimiento para reportar las estadísticas criminales**

El Director de Seguridad recopilará y mantendrá en record las estadísticas criminales anualmente en el mes de octubre, y publicará las mismas junto a las estadísticas de dos años anteriores. Estas estadísticas incluirán los acontecimientos de carácter criminal que ocurran dentro o fuera del campus universitario y la propiedad pública relacionados a: *homicidios, asesinatos voluntarios o involuntarios, ofensas sexuales forzadas o no forzadas, robo o asalto agravado, robo de auto, delito de incendios, arrestos por violación a la ley de armas, alcohol y drogas ilegales y crímenes de odio*. Los nombres de las víctimas o personas acusadas no serán divulgados por la Universidad. Como medida preventiva, la Oficina de Seguridad emitirá a la Comunidad Universitaria los comunicados de alerta necesarios en casos que así lo ameriten en un tiempo razonable.

Dichas publicaciones y anuncios podrán divulgarse de forma impresa o a través de la página electrónica en cuyo caso, se le comunicará tanto a los estudiantes y empleados, la disponibilidad de esta información en la página [www.pupr.edu](http://www.pupr.edu).

## Informe de Incidentes Criminales

El Informe Diario de Incidentes Criminales (Timely Warnings) es un documento de fácil lectura e interpretación para informar y clasificar aquellos delitos que ocurren diariamente y forman parte importante en la recopilación de los datos para el debido seguimiento de cada caso. Es un documento público, requerido por Ley, que está disponible en la Oficina de Seguridad para inspección durante horas laborables y en su página electrónica del Recinto [www.pupr.edu/seguridad](http://www.pupr.edu/seguridad). Incluye todos los incidentes delictivos reportados a la Oficina de Seguridad según el orden en que han sido informados, detallando: tipo de delito según definidos por el *Uniform Crime Report* (UCR), categoría, número de querrela y el estatus, hora y fecha en que ocurrió y fue reportado el incidente, la ubicación específica del incidente y su área geográfica. De estar disponible, la información incluirá el curso final del incidente. El *Clergy Act* clasifica la ubicación específica de los incidentes en las siguientes áreas geográficas:

- **En el campus-** cualquier propiedad adquirida o controlada por la Institución en área geográfica contigua que sea utilizada para reuniones o con propósitos educativos, edificios o propiedades de la Institución, pero controlado por otra persona, utilizados frecuentemente por los estudios o con propósitos de servicios para la Institución.
- **Fuera del campus-** cualquier edificio o propiedad que no sea parte del campus principal ni es un campus separado y que es: propiedad o controlado por la Institución utilizando como apoyo o en relación con los propósitos educativos de la Institución o frecuentemente utilizado por estudiantes.
- **Propiedad pública-** calles, aceras, estacionamientos públicos en el campus o accesibles a este, aceras al cruzar las calles desde el campus, establecimientos públicos adyacentes o accesibles desde el campus.



A continuación nombres y teléfonos de los funcionarios que deberán contactar en una emergencia:

<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>	<b>Núm. de Teléfono</b>
Miguel Albarrán Sánchez	Director	(787) 622-8000 ext. 476 ó (787) 630-0240
Rafael Rosado Hernández	Coordinador de Seguridad	(787) 622-8000 ext.662 ó (939) 940-3357
Aimée M. Vega Delgado	Asistente	(787) 622-8000 ext.216
Centro de Monitoreo y Vigilancia	Guardia de Seguridad	(787) 622-8000 ext. 111
Elsa Zayas	VP Asociada Servicios al Estudiante	(787) 622-8000 ext. 276 ó (787) 630-5310
Policía Estatal		(787) 766-1960
Policía Municipal		(787) 751-8900
Bombero		(787) 723-2904

## **PROTOCOLO A SEGUIR EN LA VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE EN EL MANEJO DE AGRESIONES SEXUALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO**

La Universidad Politécnica de Puerto Rico está comprometida con mantener un ambiente académico seguro para toda la Comunidad Universitaria. A tales efectos, cada miembro de esta comunidad debe tener la responsabilidad de contribuir a nuestra seguridad y bienestar. Los esfuerzos de prevención de actos de violencia incluyen un protocolo que se seguirá para manejar incidentes de agresiones sexuales y querellas presentadas por estudiantes.

En vías de cumplir con la legislación federal de seguridad en el campus universitario es para el 1990 que el Congreso de Estados Unidos aprueba el “Crime Awareness and Campus Security Act” (Title II of Public Law 101-542). Esta ley denominada “Jeanne Clery Act” en memoria del nombre de una estudiante de 19 años que fue asesinada en su dormitorio de la residencia universitaria en la Universidad de Lehigh el 5 de abril de 1986. En el 1992 la ley fue enmendada para establecer los procedimientos que se seguirían en las universidades para el manejo de estudiantes víctimas de ataques sexuales. A partir del 2000 se hacen otras enmiendas y se le denomina como “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act” en lo sucesivo Clery Act”.

La Oficina de Seguridad de la Universidad Politécnica de Puerto Rico es una de las unidades responsables de promover un ambiente libre de actos de violencia. Está adscrita a la Vicepresidencia de Finanzas y Tesorería y presta servicio a la Comunidad Universitaria las 24 horas del día, los siete días de la semana. Una vez se reporta un incidente de agresión sexual la Oficina de Seguridad activa su procedimiento interno para atender el mismo.

En coordinación con diferentes dependencias institucionales como es la Oficina de la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante y Oficina de Recursos Humanos se atiende la querella. A continuación el Protocolo a seguir:

1. La querella debe notificarse a la Oficina de Seguridad de la siguiente manera:
  - Personalmente (persona afectada)
  - Vía telefónica al (787) 763-6867 ó (787) 622-8000 ext. 476, 216, 662, 263 y 111
  - Representante – persona asignada por la víctima

2. La Oficina de Seguridad activa su protocolo relacionado con las políticas institucionales relacionadas con la seguridad y la coordinación con la Policía de Puerto Rico de ser necesario a solicitud de la víctima.
3. La Oficina de Seguridad refiere el caso a la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante.
4. La Vicepresidencia de Servicios al Estudiante en coordinación con la Oficina de Orientación y Consejería y el Programa de Calidad de Vida inician el protocolo para trabajar con el aspecto de consejería y ayuda psicológica.

Los apoyos en esta área son:

- Oficina de Orientación y Consejería en las extensiones 478, 246, 422, y 248, la psicóloga en la extensión 337, recursos externos y agencias gubernamentales correspondientes de ser necesario a petición de la víctima (ver Anejo I - Procedimiento de la Oficina de Orientación y Consejería para el servicio de consejería para víctimas de agresiones sexuales).
5. En caso de ser un estudiante el agresor se activará el Comité de Disciplina y de acuerdo a la resolución planteada por el Comité se aplicarán las sanciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento de Estudiantes (ver documento, Artículo VI, Infracciones a las Normas Institucionales). De la misma manera, se referirá a la Oficina de Orientación y Consejería para servicios.
  6. Los estudiantes víctimas de agresiones sexuales serán apoyados por las dependencias académicas correspondientes. Según solicitado por el estudiante, la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante en coordinación con las oficinas académicas harán los acomodos necesarios para que no sean afectados académicamente.
  7. En el caso de ser un empleado, la Oficina de Seguridad referirá el mismo a la Oficina de Recursos Humanos. Esta Oficina cuenta con el Programa de Ayuda al Empleado (PAE) (ver Manual del Empleado).

Como mecanismo de promover en la Comunidad Universitaria la prevención de agresiones sexuales, la Universidad cuenta con el Programa de Calidad de Vida. Este Programa adscrito a la Oficina de Orientación y Consejería ofrece actividades educativas, deportivas y sociales dirigidas a desalentar el uso y abuso de drogas, alcohol, tabaco y violencia, así como también otras conductas de alto riesgo relacionadas a la agresión sexual.

La política y los procedimientos serán publicadas en la página electrónica de la Universidad para beneficio de la Comunidad Universitaria, así como también en el Catálogo. Se distribuirán en formato de CD a los estudiantes activos y los prospectos a través de la Oficina de Admisiones y Promoción.

## ANEJO I

### PROCEDIMIENTO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGRESIÓN SEXUAL

Con el propósito de asegurar el proveer servicios adecuados a estudiantes víctimas de agresión sexual, la Universidad Politécnica de Puerto Rico ha establecido el siguiente procedimiento:

1. La Vicepresidencia de Gerencia de Matrícula y Servicios al Estudiante identifica las necesidades del estudiante y completa el formulario de referido. Este formulario es enviado a la Directora de la Oficina de Orientación y Consejería. Dicho formulario contiene la información contacto del estudiante y una breve descripción del incidente de agresión.
2. La Directora de la Oficina de Orientación y Consejería evalúa la necesidad de servicio para el estudiante. Inmediatamente asigna el referido al consejero(a) que sirve el área de estudio de esa persona.
3. El (la) consejero(a) contacta al estudiante para completar la entrevista inicial lo antes posible. El (la) consejero(a) tiene que coordinar la cita en un período máximo de dos semanas. Si el estudiante no cumple con su primera cita, el(la) consejero(a) enviará una segunda carta exhortando a éste a comunicarse para coordinar una nueva cita.
4. En aquellos casos donde el estudiante no cumple con las citas, el (la) consejero(a) documentará la falta de interés por parte del estudiante y procederá a cerrar el caso.
5. El estudiante que asiste a la cita, recibirá consejería para lidiar con asuntos relacionados a la agresión y que afectarán al éxito del estudiante en la Institución. Algunos de estos asuntos son: ansiedad, miedos, toma de decisiones, conflictos de valores, auto-estima, ejecución académica, entre otros.
6. En aquellas situaciones donde el (la) consejero(a) no está capacitado para proveer el servicio, se coordinará con otras oficinas de la Institución y/o agencias de la comunidad para que así el estudiante reciba el servicio apropiado. Algunos de estos servicios pueden incluir: salud mental (sicológico/siquiátrico), grupos de apoyo, servicios de salud, servicios legales, etc.
7. Aquellos casos en donde se identifique al agresor como estudiante, la Vicepresidencia de Gerencia de Matrícula y Servicios al Estudiante referirá a éste a la Oficina de Orientación y Consejería para los servicios pertinentes. El (la) consejero(a) utilizará el proceso descrito anteriormente en el manejo del referido. El consejero/a asegurará la documentación del progreso del estudiante en el caso como evidencia de cooperación.

A continuación algunas agencias comunitarias disponibles para asistir a estudiantes víctimas de agresión sexual:

**Emergency Services**

Emergencias Sociales 911  
Policía de Puerto Rico, Unidad de Violencia Doméstica (787) 997-8310, 8320

**Mental Health / Support Group**

Oficina de la Procurada de las Mujeres  
(787) 721-7676  
Coordinadora Paz para la Mujer  
(787) 281-7579, (787) 767-4927  
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)  
(787) 765-2412, (787) 756-0910,  
(787) 756-0920, (787) 756-0930  
Línea de emergencia 1-800-981-5721  
Departamento de Justicia—Asistencia Víctimas y Testigos (787) 729-2516

**Health Services**

HOSPITAL SAN FRANCISCO (787)767-5100  
HOSPITAL CENTRO MEDICO (787)777-3535

**Legal Services**

Fiscalía (787)641-6269  
Servicios Legales (787)781-7860

# ANEJOS

25 de mayo de 2010

Comunidad Universitaria

Sr. Miguel Albarrán  
Director  
Oficina de Seguridad

## **ESTADÍSTICAS CRIMINALES 2009**

La Ley 101-542 conocida en inglés como “*Student Right to Know and Campus Security Act*” requiere que se recopilen y divulguen las estadísticas criminales y además, se mantenga informada a la Comunidad Universitaria sobre los incidentes delictivos ocurridos en la Institución. Dicha información es divulgada a través de un informe estadístico anual conocido como “*Campus Crime and Security Survey*”.

Junto a dicho informe, la Universidad Politécnica de Puerto Rico promueve y divulga su Política de Prevención y Seguridad Institucional con relación a los siguientes aspectos:

***Prevención de crímenes y asaltos***

***Violencia doméstica***

***Suicidios***

***Ofensas sexuales forzadas***

***Violencia***

***Hostigamiento sexual***

***Violación a las leyes de alcohol***

Conscientes de que tales delitos son perjudiciales al desarrollo pleno del ser humano, estamos comprometidos en proveer un ambiente sano que propicie plena seguridad y fomente las mejores relaciones entre sus componentes.

Las estadísticas a continuación comprenden el periodo del 1 de enero 2007 al 31 de diciembre de 2009.

**LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS**



Actos delictivos informados a la Oficina de Seguridad, Universidad Politécnica de Puerto Rico, según el “*Jeanne Clery Disclosure of Campus Security and Campus Crime Statistic Act.*”

DELITO	<u>DENTRO DEL CAMPUS</u>			<u>FUERA DEL CAMPUS</u>			<u>TOTAL</u>		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008
ASESINATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOMICIDIO INVOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLACIÓN A LA FUERZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLACIÓN POR INDUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ROBO	2	2	3	0	0	0	2	2	3
AGRESIÓN AGRAVADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESCALAMIENTO	1	0	0	0	0	0	1	0	0
HURTO DE AUTO	0	1	1	0	0	0	0	1	1
FUEGO INTENCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VANDALISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APROPIACIÓN ILEGAL	6	2	2	0	0	0	6	2	2
CRIMEN DE ODIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANCIONES / ARRESTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
USO DE ALCOHOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
USO DE DROGAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POSESIÓN ILEGAL DE ARMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LEY 54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## Estadísticas Criminales 2009

<i>Delito</i>	<i>Dentro del Campus</i>	<i>Periferia del Campus</i>	<i>Total</i>
ASESINATO	0	0	0
HOMICIDIO INVOLUNTARIO	0	0	0
VIOLACIÓN A LA FUERZA	0	0	0
VIOLACIÓN POR INDUCCIÓN	0	0	0
ROBO	3	0	3
AGRESIÓN AGRAVADA	0	0	0
ESCALAMIENTO	0	0	0
HURTO DE AUTO	1	0	1
FUEGO INTENCIONAL	0	0	0
VANDALISMO	0	0	0
APROPIACIÓN ILEGAL	2	0	2
CRIMEN DE ODIO	0	0	0
SANCIONES / ARRESTOS	0	0	0
USO DE ALCOHOL	0	0	0
USO DE DROGAS	0	0	0
POSESIÓN ILEGAL DE ARMAS	0	0	0
LEY 54	0	0	0
SECUESTRO	0	0	0

Estadísticas de arrestos por crímenes motivados por prejuicio racial, género, religión, orientación sexual, origen étnico o impedimento.

<i>Delito</i>	<i>Dentro del Campus</i>	<i>Periferia del Campus</i>	<i>Total</i>
ASESINATO	0	0	0
HOMICIDIO INVOLUNTARIO	0	0	0
VIOLACIÓN A LA FUERZA	0	0	0
VIOLACIÓN POR INDUCCIÓN	0	0	0
ROBO	0	0	0
AGRESIÓN AGRAVADA	0	0	0
ESCALAMIENTO	0	0	0
HURTO DE AUTO	0	0	0
FUEGO INTENCIONAL	0	0	0
VANDALISMO	0	0	0
APROPIACIÓN ILEGAL	0	0	0
CRIMEN DE ODIO	0	0	0
SANCIONES / ARRESTOS	0	0	0
USO DE ALCOHOL	0	0	0
USO DE DROGAS	0	0	0
POSESIÓN ILEGAL DE ARMAS	0	0	0
LEY 54	0	0	0
SECUESTRO	0	0	0

Favor de referirse a ***La Política de Prevención y Seguridad Institucional*** para informarse sobre cómo proceder si es víctima o testigo de algún crimen dentro o en las inmediaciones de la Universidad. Además, puedes visitar la Oficina de Seguridad, Servicio Estudiantil, Oficina de Orientación, si necesitas mayor información.

La Universidad Politécnica de Puerto Rico: Es una Institución Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco.